

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2019

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO
POR PARTE DE EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.

OBJETO DEL PROCESO LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, escogerá, mediante el procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA establecido en el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría N° 262 de 2015, la propuesta que le sea más favorable teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, descritas en el presente Pliego de Condiciones, para proceder a seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables.

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXA COLPATRIA

Observación No. 1

Teniendo en cuenta que la fecha de apertura del presente proceso se postergó dos días, solicitamos cordialmente modificar el cronograma y prorrogar el cierre para el próximo 26 de julio de 2019, adicional a lo anterior existen pólizas de colocación facultativa, y nuestros reaseguradores nos solicitan extender el plazo de cierre.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y procederá a modificar el cronograma, estableciendo como fecha de cierre el día 29 de julio de 2019 a las 3:00 p.m., lo cual se verá reflejado mediante adenda. No. 1.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 2

PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

C. Muebles y Enseres incluidas mejoras locativas, elementos de almacén, cuadros y obras de arte, instrumentos musicales, equipos y elementos de laboratorio, libros en general, revistas, vehículos en reposo y contenidos en general)	\$ 24,946,468,518
--	-------------------

Del cuadro anterior insistimos discriminar por separado cada uno de los elementos mencionado, lo anterior teniendo que no son homogéneos, tienen características distintas, y por ende el análisis se debe realizar independiente de cada uno, así mismo agradecemos enviar relación detallada, con ubicación, valor, uso y medidas de protección de cada uno de ellos.

Si bien es cierto la Entidad menciona que la presente póliza opera bajo valores globales, sin embargo, los posibles proponentes deben realizar un análisis de acuerdo con las características de los bienes, y en este caso se observa que están mezclando obras de arte, instrumentos musicales, libros, etc. dentro de un mismo conjunto, lo anterior con el fin de validar los cálculos de internos para alimentar contratos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación, toda vez que para los efectos de aseguramiento requiere mantener una cifra global, por lo que se permite informar que la distribución a manera indicativa de los diferentes bienes amparados:

Muebles y Enseres incluidas mejoras locativas y Contenidos en general:	5.473.652.341
Elementos de Almacén e Inventarios	512.387.400
Cuadros y Obras de Arte	758.462.712
Instrumentos Musicales	5.680.422.678
Equipos y Elementos de Laboratorios	4.311.193.387
Libros, Revistas y documentos	8.210.350.000
Vehículos en Reposo:	0
TOTAL	24.946.468.518

Observación No. 3

E. Equipos eléctricos y Electrónicos incluidos Drones, instrumentos musicales y de laboratorio	\$ 146,934,200,363
--	--------------------

Teniendo en cuenta la respuesta de la Entidad del cuadro anterior agradecemos excluir los drones, lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad ya está contratando una póliza especializada para este tipo de bienes, así mismo enviar relación detallada, con ubicación, valor, uso y medidas de protección de cada uno de ellos. Por último, aclarar por qué están repitiendo los ítems de equipo de laboratorio, e instrumentos musicales.

En caso de no excluir los drones, solicitamos cordialmente aclarar que tienen cobertura únicamente como mercancías, y no cuando estén en vuelo o movimiento, para ello están contratando la póliza especializada para este tipo de bienes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad reitera la respuesta dada a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, precisando al observante que **hay Drones que salen a campo y están asegurados bajo la póliza de "drones"**, los detallados a continuación se encuentran en aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para la enseñanza, prácticas y simulaciones, por lo que no se acepta la observación y por tal razón se mantiene su aseguramiento en la póliza de todo riesgo daño materia: **Detalle los Drones:** \$1.155.360 / gpmz4800 Real Flight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento Crazy Flie 2.0, \$187.108.000 / KIT DE

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD.

Con relación a la inquietud respecto del porque se están remitiendo los ítems de equipo de laboratorio e instrumentos musicales, aclaramos al observante que no es así, debido a que en el **literal 6. Bienes Asegurables, ítem C.** se amparan entre otros, los **equipos de laboratorio e instrumentos musicales manuales**, mientras en el **ítem E.** se amparan entre otros, los **equipo de laboratorio e instrumentos musicales que operan para su funcionamiento a través de energía eléctrica.**

Observación No. 4

G. Dineros y Títulos valores dentro y fuera de caja fuerte, por evento	\$ 200,000,000
--	----------------

Del cuadro anterior insistimos en limitar los \$200.000.000 por evento/vigencia, lo anterior teniendo en cuenta que lo solicitado por la Entidad se da a entender que no tienen sublímite en la vigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y procederá a ajustar el límite asegurado en el sublímite de dineros y títulos valores del Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, el cual se publicará junto con la adenda No. 1

Observación No. 5

C. Muebles y Enseres incluidas mejoras locativas, elementos de almacén, cuadros y obras de arte, instrumentos musicales, equipos y elementos de laboratorio, libros en general, revistas, vehiculos en reposo y contenidos en general)	\$ 24,946,468,518
D. Maquinaria y Equipo en General	\$ 10,485,655,157
E. Equipos eléctricos y Electrónicos incluidos Drones, instrumentos musicales y de laboratorio	\$ 146,934,200,363
F. Equipos móviles y portátiles y los instalados en la Unidades Móviles	\$ 822,868,200
G. Dineros y Títulos valores dentro y fuera de caja fuerte, por evento	\$ 200,000,000
H. Bienes de consumo, materiales reactivos y de laboratorio, vacunas, papelería, toners, entre otros	\$ 3,000,000,000

Cordialmente insistimos indicar la distribución de cada uno de los ítems anteriormente mencionados, dentro de los predios a asegurar, lo anterior es fundamental para realizar los cálculos de cúmulos, para alimentar contratos de reaseguros.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que acepta parcialmente la observación, toda vez que para los efectos de aseguramiento requiere mantener cifras globalizadas por cada ítem amparado. A manera indicativa se permite informar la distribución a manera indicativa, mediante el cuadro de "% DE DISTRIBUCION DE BIENES" que se publicará junto con la adenda No. 1

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 6

SEGURO DE RESONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Cordialmente solicitamos excluir - Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones, lo anterior teniendo en cuenta que ya están contratando una póliza especializada que cuenta con esa cobertura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, y precisa al observante que la cobertura requerida es para los DRONES, que se amparan bajo la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales y que son utilizados para fines académicos dentro de la Universidad y que están claramente definidos.

Observación No. 7

SEGURO DE RESONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Polución y Contaminación accidental, súbita e imprevista, 100%, solicitamos cordialmente limitar la cobertura al 10% del valor asegurado, lo anterior por políticas de suscripción.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente la cobertura de Polución y Contaminación accidental, súbita e imprevista se encuentra al 100% en el seguro de responsabilidad civil extracontractual y reducir el porcentaje del límite asegurado, representa desmejorar las condiciones de cobertura.

Observación No. 8

SEGURO DE RESONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Responsabilidad civil cruzada solicitamos cordialmente limitar la cobertura al 50% del valor asegurado, lo anterior por políticas de suscripción.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente la cobertura de Responsabilidad civil cruzada se encuentra al 80% del límite máximo asegurado en la vigencia y reducir el porcentaje, representa desmejorar las condiciones de cobertura.

Observación No. 9

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:

Por favor indicar la naturaleza de los bienes transportados por los mensajeros y el valor transportado por los mensajeros.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite precisar al observante que actualmente no se realizan transporte de bienes y valores a través de los mensajeros, la cobertura se tiene para eventuales casos que se requieran por necesidades de servicio y administrativas de la Universidad.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 10

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:

Por favor incrementar el deducible obligatorio aplicable al Transporte por Mensajeros.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente cuenta con un deducible de \$20.000.000, y por el buen comportamiento siniestral registrado en el seguro de IRF, se busca continuar con el mismo deducible.

Observación No. 11

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:

Amparo Automático de nuevas obras de arte: por favor aclarar qué quieren cubrir con esta cláusula. Más adelante en el pliego indican que el límite para Obras de Arte es de COP 200.000.000 por lo que es necesario precisar a qué se refiere la cobertura. Si se trata de un amparo automático, se debe indicar el número de días en los cuales el asegurado debe notificar a la aseguradora de las nuevas obras de arte.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara al observante que requiere contar con la cláusula de amparo automático de nuevas obras de arte hasta por el límite de \$50.000.000, por lo tanto, acepta la observación y procederá a ajustar el límite de días de automaticidad del Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, el cual se publicará junto con la adenda No. 1

Observación No. 12

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:

Bienes de terceros bajo cuidado, tenencia, control y custodia. (Declarados o no). Bajo la cobertura de Infidelidad: Por favor incluir el siguiente texto al finalizar la condición: "Bienes de acuerdo con la definición de la póliza".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y procede a incluir el texto propuesto en la cobertura observada y procederá a ajustar el Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, el cual se publicará junto con la adenda No. 1

Observación No. 13

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:

Determinación de la pérdida indemnizable: por favor aclarar qué bienes, además de títulos valores y dinero en efectivo, deben ser cubiertos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que requiere amparar todos los bienes que sean susceptible de hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa, por parte de sus funcionarios, contratistas, subcontratistas y de terceros, que puedan generar un detrimento al patrimonio de la Universidad.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 14

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:

Obras de arte de Propiedad o bajo responsabilidad del asegurado: por favor aumentar el deducible obligatorio a COP 10.000.000. Por la situación del mercado de reaseguros no se están otorgando deducibles tan bajos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene las condiciones del Anexo No 2 Condiciones técnicas Complementarias y Deducibles del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

Observación No. 15

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:

Protección de depósitos bancarios: por favor dejar esta cobertura como complementaria y asignar puntaje para quien la otorgue.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que la póliza actual del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros se extiende a amparar depósitos bancarios en los términos establecidos en el Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, razón por la cual no es posible trasladar esta cobertura a complementarias, por cuanto representa poner en riesgo su ofrecimiento y por ende desmejorar la cobertura actual de la Universidad.

Observación No. 16

POLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS:

Cordialmente solicitamos aclarar la siguiente información:

- *Nombre del cliente y todas sus subsidiarias*
- *Detalle preciso sobre la naturaleza y tipo de mercancía objeto del seguro*
- *Descripción de los trayectos asegurados*
- *Indicación de los medios de transporte*
- *Si son alimentos perecederos refrigerados explicar proceso de transporte y siniestralidad de los últimos 5 años*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informar que los bienes que moviliza son mobiliario propio de las instituciones educativas, libros, instrumentos musicales, bienes y elementos de ingeniería, arquitectura, equipos de sonido, entre otros. Los bienes son trasladados a las diferentes sedes de la universidad y en ocasiones para presentaciones culturales en centros educativos, culturales o municipios. Los trayectos son a nivel urbano y nacional y su movilización se realiza a la mano por Estudiantes y Profesores, adicionalmente en vehículos de los funcionarios de la entidad y en vehículos de terceros no afiliados a empresas transportadoras. De igual forma se confirma que no se movilizan alimentos perecederos refrigerados y no se han presentado reclamos que afecten esta póliza los últimos años

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 17

POLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS:

Bienes bajo cuidado tenencia y control, solicitamos cordialmente limitar a \$ 50.000.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que la cláusula de bienes bajo cuidado tenencia y control del seguro de transporte de mercancías opera hasta el límite máximo de cobertura de la póliza y reducirlo representa desmejorar las condiciones actuales

Observación No. 18

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Informar el porcentaje de comisión discriminando IVA, que se debe reconocer por intermediación de seguros

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el Corredor de seguros Aon Risks Services Colombia S.A., se contrató bajo un proceso de convocatoria pública, donde el porcentaje de comisión para cada una de las pólizas se encuentra acorde con los estándares de porcentajes del mercado asegurador.

Observación No. 19

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Informar si es un seguro mandatorio o voluntario

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el seguro de Accidentes Personales es obligatorio su contratación, tratándose de una entidad educativa.

Observación No. 20

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Anexo # 1- Condiciones Obligatorias AP – Modalidad de la póliza – Agradecemos a la entidad aclarar cómo se realizará el pago de las primas para AP, teniendo en cuenta que dentro del pliego de condiciones indica que se pagaran 30 días siguientes a la entrega de las pólizas, no obstante, dentro de las condiciones técnicas obligatorias informa que tendrá un cobro de prima anual, cuando las vigencias son semestrales.

Confirmar si la vigencia técnica de las pólizas será anual o semestral. ¿Cómo se pagará la prima? ¿El ajuste blanket será semestral o anual incluyendo los dos semestres?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite precisar al observante que:

- ❖ La liquidación del cobro de la prima se realizará en forma semestral y su pago será efectivo al mes siguiente de radicada la factura en la Universidad.
- ❖ La vigencia técnica de la póliza será anual iniciando el 22 de enero del 2020 a las 00:00 horas.
- ❖ No se efectúa ajuste blanket, toda vez que el cobro de la prima para cada semestre se realiza mediante relación detallada de los estudiantes que oficialicen matrícula, la cual suministra el área de Bienestar Estudiantil. En consecuencia, se procederá a excluir la cláusula de ajuste

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

blanket del Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Accidentes Personales, el cual se publicará junto con la adenda No. 1

Observación No. 21

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Anexo # 1- Condiciones Obligatorias AP – Brecha educativa por muerte accidental de uno o ambos padres o AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE LOS PADRES – Agradecemos a la entidad informar el alcance de la cobertura y dejar expreso que este límite se pague una vez evento / vigencia por cada uno de los asegurados (estudiante)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que esta cobertura busca indemnizar al estudiante hasta el valor asegurado de cada semestre e indicado en Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Accidentes Personales, en caso de fallecimiento de alguno de los padres. Se precisa al observante que el límite asegurado se pagará a los estudiantes por el fallecimiento de alguno de sus padres, hecho que ocurran dentro del respectivo semestre académico.

Observación No. 22

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Anexo # 1- Condiciones Obligatorias AP – Cobertura Gastos de traslado – Agradecemos a la entidad dejar expreso que el límite máximo asegurado será hasta \$ 800.000 en uno o varios eventos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa no acepta la observación y precisará en el Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Accidentes Personales, que el límite asegurado será por evento y por estudiante, el cual se publicará junto con la adenda No. 1.

Observación No. 23

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Agradecemos a la entidad suministrar la definición, alcance y si operan en exceso de coberturas como gastos médicos (en caso de que aplique) de las siguientes coberturas:

- *Enfermedades Tropicales*
- *Gastos de traslado por cualquier causa*
- *Enfermedades Amparadas*
- *Rehabilitación integral*
- *Incapacidad Total y permanente*
- *Brecha educativa por muerte accidental de uno o ambos padres o AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE LOS PADRES*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y precisará en el Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Accidentes Personales las definiciones de las coberturas, lo cual se publicará junto con la adenda No. 1.

De igual forma confirma al observante que los límites asegurados son independientes y operan en exceso de las diferentes coberturas contratadas.

Observación No. 24

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Agradecemos a la entidad dejar expreso que la cobertura de Enfermedades Amparadas cubrirá los gastos médicos necesarios para el tratamiento de las enfermedades de cáncer, poliomielitis, leucemia, tétano y escarlatina, siempre y cuando la enfermedad se diagnostique después de treinta (30) días calendario de haber sido incluido el asegurado en la póliza.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y precisará en el Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Accidentes Personales el alcance de la cobertura de Enfermedades Amparadas, el cual se publicará junto con la adenda No. 1.

Con relación a la limitante de *"..siempre y cuando la enfermedad se diagnostique después de treinta (30) días calendario de haber sido incluido el asegurado en la póliza"*, no acepta la observación toda vez que la póliza cuenta con la cláusula de continuidad de cobertura.

Observación No. 25

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Agradecemos a la entidad eliminar la cláusula de errores, omisiones e inexactitudes no intencionales

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación por cuanto actualmente cuenta con la cobertura de Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales en la póliza de accidentes personales y eliminarla representaría desmejorar las condiciones contratadas.

Observación No. 26

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Agradecemos a la entidad informar si el porcentaje establecido por gestión por servicio de recaudo de primas (8% sobre las primas facturadas por semestre) ¿ya tiene incluido el IVA?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que para el pago del retorno por gestión administrativa descontado de la prima a pagar a la aseguradora seleccionada no se genera descuento del IVA.

Observación No. 27

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Agradecemos a la entidad limitar la edad máxima de ingreso a 59 años + 364 días y la máxima de permanencia a 60 años + 364 días.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación por cuanto actualmente cuenta con la cláusula de ingreso a partir de los 14 años con permanencia ilimitada, modificarla conllevaría modificar las actuales condiciones de seguro.

Observación No. 28

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Agradecemos a la entidad confirmar si ¿para el ramo de APE no existen condiciones complementarias?

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad confirma al observante que efectivamente no se calificarán condiciones complementarias, toda vez que se evalúa únicamente el precio.

Observación No. 29

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Agradecemos a la entidad incluir dentro del archivo de siniestralidad, fecha de aviso y fecha de ocurrencia de cada uno de los siniestros informados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que no acepta la información, toda vez que en el archivo publicado se encuentra la fecha del siniestro que corresponde a la misma fecha de ocurrencia y con las mismas pueden realizar sus proyecciones correspondientes.

Observación No. 30

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Agradecemos a la entidad informar a que corresponden los siniestros que no están asociados a un número de siniestro ni a un nombre de asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los siniestros que no están asociados a un número de siniestro ni a un nombre de asegurado corresponden a los siguientes estudiantes:

CEDULA	NOMBRE	VALOR EN RESERVA Y PAGADOS
1,023,974,393	ROMERO MORALES DAVID GONZALO	\$340,168
1,192,919,871	TEJEDOR ANZOLA DEVINSON ESTIVEN	\$ 47,700
1,010,241,691	RODRIGUEZ CHAVARRO CESAR FERNEY	\$270,000
1,033,739,831	HAMILTON RAMIREZ ZAPATA	\$ 94,300
1,000,376,108	VIDAL GONZALEZ LINA MARIA	\$385,400
1,016,108,761	JIMENEZ GOMEZ DANIEL ENRIQUE	\$ 74,700

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALLIANZ COLOMBIA

Observación No. 31

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Actos de Autoridad: Solicitamos incluir sublímite de \$ 500.000.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y procederá a establecer el sublímite asegurado para la cláusula de Actos de Autoridad en el Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, el cual se publicará junto con la adenda No. 1

Observación No. 32

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Amparo de Bienes fuera de edificios y/o a la intemperie: Solicitamos excluir el Hurto Simple.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente la cobertura de hurto simple opera inclusive para bienes fuera de edificios y/o a la intemperie y eliminar este requisito, representa desmejorar las condiciones actuales, complementado a las protecciones propias con que cuenta en sus predios.

Observación No. 33

TODOS RIESGO DAÑO MATERIAL:

Adecuación de construcciones a las normas de sismoresistencia vigentes: Solicitamos indicar que aplica siempre y cuando se genere el respectivo cobro de prima por dicha cobertura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad confirma al observante que dentro de los valores asegurados establecidos en el Anexo No. 1 del seguro de todo riesgo daño material, se contempla el 20% del valor asegurado de edificios para adecuaciones a las normas de sismo resistencia, razón por la cual no se hace necesario realizar aclaraciones adicionales.

Observación No. 34

TODOS RIESGO DAÑO MATERIAL:

Hurto Calificado en Predios: Favor indicar el valor del sublímite e informar cual es la diferencia frente a la cobertura planteada más adelante de Hurto de partes de elementos de las edificaciones y Hurto de motores, tableros, accesorios y elementos de la maquinaria.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los límites de cobertura para hurto calificado en el seguro de todo riesgo daño material se encuentra desglosada para diferentes bienes de la siguiente manera:

c. Hurto Calificado

i) Para todos los bienes \$ 4.000.000.000 evento/vigencia

ii) Para equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios del asegurado \$250.000.000

iii) De partes y/o elementos de las edificaciones incluido el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa \$2.000.000.000

iv) Dineros en efectivo dentro y fuera de cofres, cajas fuertes y bóvedas \$200.000.000

Observación No. 35

TODOS RIESGO DAÑO MATERIAL:

Extensión del amparo de AMIT y para toma por parte de movimientos subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos: Solicitamos eliminar esta cobertura debido a que se trata de una exclusión de contratos de Reaseguro.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa no acepta la observación, por cuanto actualmente goza del beneficio de la cobertura: Extensión del amparo de AMIT y para toma por parte de movimientos subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos dentro del seguro de todo riesgo daño material y eliminarlo, representa desmejorar las condiciones de aseguramiento.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 36

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Extensión de cobertura para Drones: solicitamos a la entidad aclarar que la cobertura que se otorga en TRDM para estos bienes, se otorga cobertura bajo el ítem de mercancías.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad precisa al observante que **los Drones** detallados a continuación se encuentran en aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para la enseñanza, prácticas y simulaciones, por lo que no se acepta la observación y por tal razón se mantiene su aseguramiento en la póliza de todo riesgo daño materiales, bajo la cobertura de Equipo Eléctrico y Electrónico: **Detalle los Drones:** \$1.155.360 / gpmz4800 Real Flight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento Crazy Flie 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD.

Observación No. 37

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Lucro Cesante 10% del límite asegurado del tercero afectado: Agradecemos eliminar esta cobertura dado que no hace parte de los Seguros de Responsabilidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual se extiende a amparar el lucro cesante del tercero afectado hasta el 10% del límite asegurado y por su buen comportamiento siniestral.

Observación No. 38

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Culpa Grave: Eliminar esta condición, dado que se encuentra como exclusión dentro de los contratos de reaseguro y el sublímite planteado es muy alto frente al límite total.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual se extiende a amparar el lucro cesante del tercero afectado hasta el 10% del límite asegurado y por su buen comportamiento siniestral no es posible eliminarla.

Observación No. 39

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Asistencia Jurídica en proceso penal y civil: Solicitamos eliminar esta cobertura.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual se extiende a amparar Asistencia Jurídica en proceso penal y civil frente a proceso que adelanten terceros y por su buen comportamiento siniestral, no es posible eliminarla.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HDI COLOMBIA

Observación No. 40

*Teniendo en cuenta que algunos ramos no se encuentran autorizados en algunas Compañías de Seguros, agradecemos permitir la modalidad de presentación sugerida así:
Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia así:*

A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA:

1. *De manera singular*
2. *De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando todos los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por la Entidad.*

NOTA 1: *El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.*

NOTA 2: *El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por pólizas.*

A TRAVÉS DE VARIAS PROPUESTAS:

Cuando varias compañías de seguros deseen participar en el presente proceso de selección pero no puedan presentar una sola propuesta a través de un solo consorcio o unión temporal, por no tener autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar algún producto, se podrán presentar varias propuestas a través de propuestas singulares o plurales con las cuales se garantice la presentación de la TOTALIDAD de las pólizas requeridas por la Entidad, para lo cual se hace necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. *Las compañías de seguros deberán presentar el Anexo denominado "RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE PRESENTARÁN PARA OFERTAR LA TOTALIDAD DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD", el cual deberá ser suscrito por todos los representantes legales de las compañías que presentan propuestas y en el cual se indique, de forma clara, a través de cuales ofertas se cumple con el requisito de presentación de la totalidad de los ramos descritos en el pliego de condiciones para el presente proceso.*
- b. *Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ramos requeridos en el presente proceso a través de varias ofertas, sin que pueda presentarse más de una propuesta para cada uno de los ramos objeto de contratación.*
- c. *La sumatoria económica de todas las ofertas presentadas no podrá superar el presupuesto asignado para el programa de seguros establecido, so pena de rechazo de todas las propuestas presentadas.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera, los ramos del Grupo o Grupos a los cuales presente propuesta.

Así mismo, no es viable la presentación de propuestas parciales dentro del Grupo No. 1, razón por la cual, la Universidad No acepta la observación y se mantienen las condiciones del pliego definitivo.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ZURICH

Observación No. 41

1.2. JUSTIFICACION DEL PROCESO

GRUPO 1 PÓLIZAS A CONTRATAR	
•	Todo Riesgo Daños Materiales
•	Responsabilidad Civil Extracontractual
•	Automóviles
•	Manejo Global para Entidades Estatales
•	Transporte de Mercancías
•	Infidelidad y Riesgos Financieros
•	Responsabilidad Civil Servidores Públicos

NOTA 1: La oferta debe ser conjunta, por lo cual debe contener ofrecimientos para todas las pólizas que conforman cada grupo, es posible presentar oferta parcial por grupo, mas no por póliza, so pena de ser rechazada la oferta.

NOTA 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera, los ramos del Grupo o Grupos a los cuales presente propuesta

Según las citadas condiciones del numeral 1.2 Justificación del Proceso Notas 1 y 4 las cuales hacen parte del pliego de condiciones relacionadas con el condicionamiento de permitir únicamente la participación de aseguradoras que tengan aprobados los ramos objeto de la presente contratación para las pólizas que conforman el grupo 1; solicitamos de manera respetuosa en aras que exista una participación plural de oferentes, lo que incorpora para la Universidad un mayor número de ofertas que pueden verse reflejadas en mejores condiciones técnicas y económicas, las cuales representan un beneficio para la Universidad, se permita incluir la siguiente condición la cual fue interpuesta en los procesos de contratación de seguros recientes de las entidades FISCALIA GENERAL DE LA NACION y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, donde permitieron la presentación de propuestas de compañías de seguros que no tenían aprobados algunos de los ramos para sus procesos de contratación de seguros en el grupo 1 bajo el siguiente esquema:

A TRAVÉS DE VARIAS PROPUESTAS PARCIALES QUE CUBRAN TODOS LOS RAMOS DEL GRUPO No. 1

Proceso de contratación Fiscalía General de la Nación	
GRUPO 1	
RAMO	
	Todo Riesgo Daño Material
	Semovientes
	Automóviles
	Maquinaria y Equipo
	Transporte de Mercancías
	Transporte de Valores
	Manejo Global
	Responsabilidad Civil Extracontractual
	RC Servidores Públicos
	Casco Barco

Proceso de contratación Servicio Nacional de Aprendizaje	
GRUPO 1	
RAMO	
	Todo Riesgo Daño Material
	Maquinaria y Equipo
	Automóviles
	SOAT
	Transporte de Valores
	Transporte de Mercancías
	Manejo Global
	IRF
	Responsabilidad Civil Extracontractual
	RC Servidores Públicos
	RC Profesional Medica
	RC Hotelera
	RC Contractual Pasajeros
	Incendio Deudores
	Vida Grupo Deudores
	Accidentes personales estudiantiles

Considerando las condiciones especiales que presenta el mercado asegurador en relación con la no autorización de participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la aseguradora no cuente con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados, contenida en la Circular Externa 029 de 2014, Parte 2, Título IV, Capítulo II,

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Numeral 1.7.6., se establece la posibilidad de presentación de varias propuestas parciales de acuerdo con el siguiente reglamento:

- a. Los proponentes que opten por presentar varias ofertas parciales deberán observar que a través de ellas se oferte la totalidad de ramos que conforman el grupo 1, sin que pueda presentarse más de una propuesta para cada uno de los ramos objeto de contratación.*
- b. Estos proponentes deberán presentar el anexo denominado "RELACIÓN DE PROPUESTAS PARCIALES QUE SE PRESENTARÁN PARA OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS RAMOS DEL GRUPO 1", el cual deberá ser suscrito por todos sus representantes legales y en el cual se indique, de forma clara, a través de cuales ofertas parciales se cumple con el requisito de presentación de la totalidad de los ramos que conforman el Grupo 1. En el anexo se pueden presentar tantas ofertas parciales como considere necesarias, para ofertar la totalidad de ramos del Grupo 1.*
- c. La sumatoria económica de las ofertas parciales relacionadas en el anexo no podrán superar el presupuesto asignado para el grupo 1, so pena de rechazo de la totalidad de las ofertas parciales relacionadas en el mismo anexo.*
- d. Si alguna de las propuestas parciales queda incurso en causal de rechazo, la totalidad de las propuestas parciales relacionadas en el anexo, sufrirán la misma consecuencia.*
- e. Cada una de las propuestas parciales deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso y la calificación de las propuestas se realizará por ramos, obteniéndose posteriormente el puntaje único para todos los ramos, siguiendo el procedimiento descrito en el pliego de condiciones correspondiente a la "DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA".*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera, los ramos del Grupo o Grupos a los cuales presente propuesta.

Así mismo, no es viable la presentación de propuestas parciales dentro del Grupo No. 1, razón por la cual, la Universidad No acepta la observación y se mantienen las condiciones del pliego definitivo.

Observación No. 42

Teniendo en cuenta que la Universidad tiene sus propios estatutos de contratación y al no regirse por las leyes de contratación estatal las cuales tienen aplicabilidad la figura de consorcio o unión temporal, sugerimos de manera respetuosa se incluya dentro del pliego de condiciones poder presentar oferta bajo la figura del Coaseguro para este proceso de contratación, siempre y cuando se presente oferta para la totalidad de los ramos que conforman el Grupo 1, so pena de rechazo de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que no se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro ya que no existe solidaridad entre sus integrantes y la Entidad no puede asumir tal riesgo.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA

Observación No. 43

SEGUROS DE PERSONAS:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Vigencias Póliza Acc. Escolares. De manera atenta agradecemos indicar la vigencia actual contratada para la póliza Ap. Escolares (fecha de inicio y fin de cobertura)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite precisar al observante que la fecha de inicio de cobertura es el 21 de enero del 2019 a las 24:00 horas hasta y su fecha de finalización de la vigencia es el 21 de enero del 2020 a las 24:00 horas

Observación No. 44

SEGUROS DE PERSONAS:

Vigencia. Póliza Acc. Escolares. Respetuosamente solicitamos confirmar la vigencia exacta por cada semestre que se requiere en la póliza de Ap. Acc. Escolares.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se permite informar al observante que La vigencia técnica de la póliza será anual iniciando el 22 de enero del 2020 a las 00:00 horas

Observación No. 45

SEGUROS DE PERSONAS:

Vigencia. Póliza Acc. Escolares. De manera atenta agradecemos confirmar si en los periodos de vacaciones los estudiantes se encuentran asegurados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se permite informarle al observante que los estudiantes se encuentran asegurados y/o amparados en la Poliza de accidentes los 365 días contratados.

Observación No. 46

SEGUROS DE PERSONAS:

Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Agradecemos confirmar si la póliza para los estudiantes es obligatoria o voluntaria. En caso de ser voluntaria por favor indicar el número de personas que la toma por semestre.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación informa que el seguro de Accidentes Personales es obligatorio su contratación, tratándose de una entidad educativa.

Observación No. 47

SEGUROS DE PERSONAS:

Modalidad de la póliza. Blanket. Referente a la frase "cobrando o devolviendo el 50% de la prima, según el caso" agradecemos aclarar si la devolución es por persona o por grupo asegurado. En el mismo sentido solicitamos indicar como ha operado en los últimos tres años, es decir si la aseguradora o la universidad han tenido que realizar desembolsos bajo esta cláusula.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite precisar al observante que:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La liquidación del cobro de la prima se realizará en forma semestral y su pago será efectivo al mes siguiente de radicada la factura en la Universidad.

La vigencia técnica de la póliza será anual iniciando el 22 de enero del 2020 a las 00:00 horas.

No se efectúa ajuste blanket, toda vez que el cobro de la prima para cada semestre se realiza mediante relación detallada de los estudiantes que oficialicen matrícula, la cual suministra el área de Bienestar Estudiantil. En consecuencia, se procederá a excluir la cláusula de ajuste blanket del Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Accidentes Personales, el cual se publicará junto con la adenda No. 1

Observación No. 48

SEGUROS DE PERSONAS:

Muerte accidental incluyendo cualquier causa y homicidio. Agradecemos aclarar que la cobertura es solo por eventos accidentales incluido el homicidio. Lo anterior es necesario para evitar ambigüedades en los fallecimientos por consecuencias naturales.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, toda vez que en la condición Muerte accidental incluyendo cualquier causa y homicidio, es claro en mencionar que cuando dentro de los 180 días comunes **a la ocurrencia de un accidente** amparado para este seguro el asegurado falleciere, la Aseguradora pagará a los Beneficiarios la totalidad de la suma individual asegurada.

Observación No. 49

SEGUROS DE PERSONAS:

Gastos Funerarios. Agradecemos aclarar que se amparan gastos funerarios solo por eventos los eventos enmarcados en el amparo "muerte accidental incluyendo cualquier causa y homicidio."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, toda vez que en la condición de Gastos Funerarios es claro en mencionar que se amparan los gastos funerarios acaecidos a los asegurados como consecuencia de la muerte por cualquier causa y cuando se trate de un evento amparado bajo la póliza.

Observación No. 50

SEGUROS DE PERSONAS:

Informe de Siniestralidad. Respetuosamente solicitamos separar el valor de reserva del valor de siniestros pagados, lo anterior es necesario para poder analizar y perfilar una propuesta económica acorde con el comportamiento de la cuenta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y se permite informarle al observante que el valor de los siniestros en reserva es la suma de \$14.745.534, los cuales solo corresponden a la vigencia 2019.

Observación No. 51

SEGUROS DE PERSONAS:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Gestión por Servicio de Recaudo de Primas. De manera atenta solicitamos permitir que el retorno del 8% para la universidad sea cancelado con la misma periodicidad con que la Entidad paga a la aseguradora las primas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación, ya que el retorno se le pagara por semestre una vez efectuado el pago por la Universidad a la aseguradora.

Observación No. 52

CRONOGRAMA:

En atención a las observaciones por resolver y a que las gestiones de respaldo de reaseguro nos requieren un tiempo adicional para lograr conformar una propuesta en un mayor tiempo, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de cierre de entrega de propuestas para el viernes 27 de julio de 2019.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y procederá a modificar el cronograma, estableciendo como fecha de cierre el día 29 de julio de 2019 a las 3:00 p.m., lo cual se verá reflejado mediante adenda. No. 1

Observación No. 53

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

En el cuadro de valores asegurados se indica como porcentaje de adecuación a normas de sismo resistencia un 20%, revisando vemos que ese 20% sobre el valor de edificios de \$253.829.167.535 equivale es a \$50.765.833.507 y no \$33.765.833.507, favor aclarar y/o establecer el porcentaje, vemos que en la formula restan 8.500 millones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite aclararle al observante se restan 85.000.000.000 mil millones los cuales corresponden a la construcción de Bosa Porvenir, lo anterior ya que es una construcción nueva la cual cuenta con la norma vigente de construcción.

Observación No. 54

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Favor informar en qué dirección de ubican los bienes llamados "H. Bienes de consumo, materiales reactivos y de laboratorio, vacunas, papelería, toners, entre otros" valor \$ 3.000.000.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los bienes de consumo, materiales reactivos y de laboratorio, vacunas, papelería, toners, entre otros se encuentra ubicados en las sedes de la Facultad de Artes ASAB ubicadas en la Carrera 13 # 14 - 69, Facultad de Ingeniería ubicada en la Carrera 8 # 40 - 62, Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicada en Carrera 5 Este # 15-82 / Calle 14 # 7-46, en la facultad de Ciencias y Educación ubicadas en la Carrera 3 # 26A - 40 / Carrera 4A # 26D - 54, Facultad Tecnológica ubicada en Calle 68D Bis A Sur # 49F - 70, Sede de Bosa Porvenir Calle 52 Sur # 93D - 97 / Calle 52 Sur # 92A - 45; sede Administrativa ubicada en la carrera 7 No. 40b-53.

Observación No. 55

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Respecto de los bienes "C. Muebles y Enseres incluidas mejoras locativas, elementos de almacén, cuadros y obras de arte, instrumentos musicales, equipos y elementos de laboratorio, libros en general, revistas, vehículos en reposo y contenidos en general)" agradecemos nos informen que predio contiene el mayor valor asegurado indicando en que porcentaje máximo está representado.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la mayor concentración se encuentra en las sedes de la Facultad de Artes ASAB ubicadas en la Carrera 13 # 14 - 69, Facultad de Ingeniería ubicada en la Carrera 8 # 40 – 62, Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicada en Carrera 5 Este # 15-82 / Calle 14 # 7-46, en la facultad de Ciencias y Educación ubicadas en la Carrera 3 # 26A – 40 / Carrera 4A # 26D – 54, Facultad Tecnológica ubicada en Calle 68D Bis A Sur # 49F – 70, Sede de Bosa Porvenir Calle 52 Sur # 93D - 97 / Calle 52 Sur # 92A – 45; sede aduanilla de Paiba ubicada en la carrera 32 No. 12 – 70.

Observación No. 56

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Teniendo en cuenta que el año 2020 es bisiesto favor recalcular el valor asegurado del índice variable a 366 días.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que no se acepta la observación, ya que los valores allí mencionados son los proyectados para la anualidad, modificarlo conllevaría un replanteamiento del presupuesto de seguros.

Observación No. 57

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

En las condiciones complementarias se califica la siguiente condición: "Reparaciones sin previa autorización para cualquier bien asegurado. Sublímite de \$400.000.000. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje" y en las condiciones básicas se contempla la siguiente: "Reparaciones y ajuste de pérdidas en caso de siniestro. Para aquellas pérdidas o daños que no excedan en \$100.000.000 el valor de la pérdida, la Aseguradora acepta abstenerse de nombrar ajustador y autoriza al asegurado para efectuar las reparaciones necesarias, con el compromiso del asegurado de informar el siniestro a la Aseguradora"

Como se observa son condiciones que tienen el mismo alcance, si ya en el básico obligatorio se ofrecen 100 millones, solicitamos que la complementaria contenga el mismo texto de la básica y que la aceptación sea de 300 millones en exceso de la básica que ya se está asegurando 100 millones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que acepta la observación y procederá a modificar en las Condiciones Técnicas Complementarias el valor a \$100.000.000, el cual se publicará junto con la adenda No. 1

Observación No. 58

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta que la póliza a cotizar incluye Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones, solicitamos por efectos actuales de restricciones de los reaseguradores para este tipo de bienes, que se incluya un sublímite para esta condición, solicitamos se establezca en \$50.000.000 por evento, \$100.000.000 por vigencia, debido a la dificultad que hemos encontrado para respaldar esta condición.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, y precisa al observante que la cobertura requerida es para los Drones que se amparan bajo la póliza de todo riesgo daños materiales y que son utilizados para fines académicos dentro de la universidad y que

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

están claramente definidos, así mismo esta cobertura hoy día la trae la póliza modificarla, sublimitarla sería desmejorar las condiciones que trae la póliza.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Observación No. 59

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Para efecto de establecer el cúmulo correcto solicitamos su apoyo en brindarnos la distribución de contenidos de muebles y enseres \$24.946.468.518

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informar que la distribución a manera indicativa de los diferentes bienes amparados es:

Muebles y Enseres incluidas mejoras locativas y Contenidos en general:	5.473.652.341
Elementos de Almacén e Inventarios	512.387.400
Cuadros y Obras de Arte	758.462.712
Instrumentos Musicales	5.680.422.678
Equipos y Elementos de Laboratorios	4.311.193.387
Libros, Revistas y documentos	8.210.350.000
Vehículos en Reposo:	0
TOTAL	24.946.468.518

Observación No. 60

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Fila 36à Por favor especificar a qué corresponden los gastos adicionales por 3.000.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite aclarar al observante que los gastos adicionales son los mencionados en el numeral 9 de las Condiciones Básicas Obligatorias.

Observación No. 61

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Fila 65 Reconsiderar ampliación para aviso del siniestro reducirlo a 60 días.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, y precisa que la ampliación para aviso del siniestro hoy día la póliza trae 90 días, modificarla, sería desmejorar las condiciones

Observación No. 62

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Fila 82 Reconsiderar ampliar plazo para pago de las indemnizaciones de acuerdo al código de comercio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que procedió a extender el plazo para el pago a 15 días, lo cual quedó incluido en el Anexo No. 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Todo Riesgo Daño Material.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación No. 63

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Fila 110 Insistimos en que se reconsidere no aplicación de infraseguro al 10%.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente el sublímite de cobertura para para infraseguro en el seguro de todo riesgo daño material, se encuentra en el 11% y reducirlo representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento

Observación No. 64

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones. Solicitamos se establezca un sublímite, sugerimos \$100.000.000 evento/vigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, y precisa al observante que la cobertura requerida es para los Drones que se amparan bajo la Póliza de todo riesgo daños materiales y que son utilizados para fines académicos dentro de la universidad y que están claramente definidos, así mismo esta cobertura hoy día la trae la póliza modificarla, sublimarla sería desmejorar las condiciones que trae la póliza.

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HDI COLOMBIA 2

Observación No. 65

AUTOMÓVILES:

COBERTURA: Los vehículos quedan asegurados con todos sus elementos y accesorios, aunque no se hayan detallado expresamente

Solicitamos por favor retirar la cobertura, ya que para estos casos aplica la cláusula de AMPARO AUTOMÁTICO

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que se requiere que la aseguradora seleccionada en el presente proceso de convocatoria pública suscriba la póliza para el parque automotor con todos sus elementos y accesorios actuales.

Observación No. 66

AUTOMÓVILES:

COBERTURA: Cobertura para mercancías azarosas, inflamables ó explosivas, incluyendo agroquímicos y demás propios de la actividad del asegurado.

Solicitamos por favor retirar esta cobertura, ya para cubrir mercancías se requiere una póliza de transporte, la combustión espontánea no está cubierta por una póliza de autos y no se puede otorgar un valor asegurado a un vehículo por lo que carga

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto eventualmente transporta en sus vehículos, combustibles para el mantenimiento de su maquinaria y equipo.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LIBERTY SEGUROS S.A

Observación No. 67

ACCIDENTES PERSONALES:

Favor dar alcance a la siniestralidad publicada, se evidencian filas con datos exactamente iguales, favor confirma es correcta o los datos están duplicados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la siniestralidad publicada es correcta y en aquellos casos en los cuales el valor es igual corresponde al valor de las reservas que tiene la actual aseguradora para esos siniestros.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LIBERTY SEGUROS S.A

Observación No. 68

SEGURO TODO RIEGO DAÑO MATERIAL:

Extensión de cobertura para Drones: Favor eliminar esta condición, es exclusión de este ramo, adicional se evidencia que se está contratando el ramo de drones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad reitera la respuesta dada a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, precisando al observante que **hay Drones que salen a campo y están asegurados bajo la póliza de "drones"**, los detallados a continuación se encuentran en aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para la enseñanza, prácticas y simulaciones, por lo que no se acepta la observación y por tal razón se mantiene su aseguramiento en la póliza de todo riesgo daño materiales:

Detalle los Drones: \$1.155.360 / gpmz4800 Real Flight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento Crazy Flie 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD.

Observación No. 69

SEGURO TODO RIEGO DAÑO MATERIAL:

Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)

**ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA**

Código: GC-PR-004-FR-016

Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Versión: 02

Proceso: Gestión Contractual

Fecha de Aprobación: 19/03/14



Municipio	<i>Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</i>
Departamento	<i>Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</i>
Dirección del inmueble	<i>Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).</i>
Coordenadas Geográficas	<i>Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).</i>
Número de pisos	<i>Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso de que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.</i>
Rango de construcción	<i>Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante</i>
Uso riesgo	<i>Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.</i>
Tipo estructural	<i>Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.</i>
Irregularidad de la planta (Opcional)	<i>La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.</i>
Irregularidad de altura (Opcional)	<i>La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.</i>
Daños previos (Opcional)	<i>Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.</i>
Reparados (Opcional)	<i>Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sísmo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".</i>
Estructura reforzada (Opcional)	<i>Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas in situ o traves prefabricados o no tiene traves.</i>

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como Anexo No 14. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del Anexo No. 1 de

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Todo Riesgo Daño Material igualmente publicado.

Observación No. 70

SEGURO TODO RIEGO DAÑO MATERIAL:

Bienes bajo cuidado tenencia y control: Agradecemos aclarar que este amparo aplica únicamente para bienes declarados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto la condición de Bienes bajo cuidado tenencia y control se encuentra actualmente sin aviso y establecer esta condición, representa limitar y desmejorar la cobertura que hoy día trae la póliza.

Observación No. 71

SEGURO TODO RIEGO DAÑO MATERIAL:

No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para riesgos de equipo electrónico y rotura de maquinaria, para bienes con edad hasta siete (7) años: Agradecemos modificar y que aplique para bienes hasta con dos años de antigüedad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente la póliza cuenta con la No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para riesgos de equipo electrónico y rotura de maquinaria, para bienes con edad hasta siete (7) años, modificarla representa desmejorar las condiciones de cobertura que hoy día trae esta póliza.

Observación No. 72

SEGURO TODO RIEGO DAÑO MATERIAL:

El valor de bienes diferentes a inmuebles es de \$191.389.192.238, favor informar las tres mayores concentraciones de este tipo de bienes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la mayor concentración de bienes diferentes a inmuebles se encuentra en las sedes de la Facultad de Artes ASAB ubicadas en la Carrera 13 # 14 - 69, Facultad de Ingeniería ubicada en la Carrera 8 # 40 – 62, Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicada en Carrera 5 Este # 15-82 / Calle 14 # 7-46, en la facultad de Ciencias y Educación ubicadas en la Carrera 3 # 26A – 40 / Carrera 4A # 26D – 54, Facultad Tecnológica ubicada en Calle 68D Bis A Sur # 49F – 70, Sede de Bosa Porvenir Calle 52 Sur # 93D - 97 / Calle 52 Sur # 92A – 45; sede aduanilla de Paiba ubicada en la carrera 32 No. 12 – 70.

Observación No. 73

SOAT: *Solicitamos publicar la relación detallada de vehículos en formato Excel con fecha de vencimiento, cilindraje, modelo, placa, capacidad de carga capacidad de pasajeros.*

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la relación detallada de vehículos en formato Excel el mismo se encuentra publicado desde 10 de julio del presente año mediante el anexo No. 13, en la página del proceso

Observación No. 74

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Responsabilidad civil derivada de montajes, construcciones y obras civiles para el mantenimiento o ampliación de predios: Agradecemos eliminar o enviar a condiciones complementarias por no ser objeto de cobertura en este ramo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente la cobertura Responsabilidad civil derivada de montajes, construcciones y obras civiles para el mantenimiento o ampliación de predios está al 35% del valor asegurado, eliminarla o pasara a condiciones complementarias representa desmejorar las condiciones de cobertura que hoy día trae esta póliza.

Observación No. 75

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones: Favor eliminar esta condición, es exclusión de este ramo, adicional se evidencia que se está contratando el ramo de drones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, y precisa al observante que la cobertura requerida es para los Drones que se amparan bajo la póliza de todo riesgo daños materiales y que son utilizados para fines académicos dentro de la universidad y que están claramente definidos.

Observación No. 76

AUTOMOVILES: Favor dar alcance al valor asegurado, difiere el reportado en el listado y el del slip técnico.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y procederá a ajustar el límite asegurado del Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Automóviles, el cual se publicará junto con la adenda No. 1

Observación No. 77

MANEJO GLOBAL: Agradecemos sublimitar al 20% del valor asegurado el amparo de empleados no identificados y depósitos bancarios. Sugerimos calificar mejoras en condiciones complementarias.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente la cobertura del amparo de empleados no identificados está al 50% del valor

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

asegurado y depósitos bancarios está al 100% del valor asegurado, reducir el porcentaje del límite asegurado, representa desmejorar las condiciones de cobertura.

Observación No. 78

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS: Formulario de solicitud de seguro: Solicitamos suministrar el formulario de solicitud de seguros respectivamente diligenciado, firmado, fechado y relación de cargos asegurar. Adicionalmente suministrar los estados financieros de 2016 y 2017.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos el mismo se encuentra publicado desde 10 de julio del presente año mediante el anexo No. 10, en la página del proceso.

Observación No. 79

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS: Formulario de solicitud de seguro: Solicitamos suministrar el formulario de solicitud de seguros respectivamente diligenciado, firmado, fechado y relación de cargos asegurar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el formulario de Infidelidad y Riesgos Financieros el mismo se encuentra publicado desde 10 de julio del presente año mediante el anexo No. 9, en la página del proceso.

Observación No. 80

ACCIDENTES PERSONALES:

En el pliego 27.500 estudiantes, en el slip 24.544 estudiantes, favor dar alcance.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el número de estudiantes indicados es un estimativo de estos por semestre. Así mismo realizará la modificación en las Condiciones Básicas Obligatorias lo cual se verá reflejado mediante adenda. No. 1.

Observación No. 81

ACCIDENTES PERSONALES:

Listado de Asegurados: Favor informar en cuanto tiempo de adjudicado, la entidad suministrara el listado de asegurados con los siguientes datos: Tipo de documento; Numero de documento, Nombres y Apellidos Completos; Fecha de nacimiento

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la información de asegurados será suministrada al oferente seleccionado en el presente proceso, de forma previa al inicio del calendario semestral una vez lo estudiantes oficialicen su matrícula.

10. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXA COLPATRIA

Observación No. 82

Nos permitimos manifestar que estamos interesados en Inspeccionar las siguientes sedes:

- SEDE ADMINISTRATIVA Y SABIO CALDAS
- BOSA PORVENIR

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que estas inspecciones se llevaron a cabo el pasado viernes 12 de Julio del presente año, donde asistieron las diferentes compañías de seguros.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

11. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Observación No. 83

TODOS RIESGO DAÑO MATERIAL:

Fila 96: Considerar la cláusula de extensión de cobertura para drones como una condición opcional. Asimismo, por favor enviar la relación detallada de dichos drones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad reitera la respuesta dada a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, precisando al observante que **hay Drones que salen a campo y están asegurados bajo la póliza de "drones"**, los detallados a continuación se encuentran en aulas de clase debidamente diseñadas y adecuadas para la enseñanza, prácticas y simulaciones, por lo que no se acepta la observación y por tal razón se mantiene su aseguramiento en la póliza de todo riesgo daño materiales:

Detalle los Drones: \$1.155.360 / gpmz4800 Real Flight Drone Flight Simulator, \$1.408.611 / Drone de entrenamiento Crazy Flie 2.0, \$187.108.000 / KIT DE Estudio de Vehículos Aéreos no tripulados Qball 2 vehículo (IP: 192.168.2.132) Incluye: (1 Joystick Logitech, 5 baterías de Litio, 2 Propulsores Derecha/Izquierda, 2 Propulsores Frente / Atras, 2 Cargadores de baterías, 2 Fuentes de alimentación para cargadores, 2 Cables de Alimentación, 1 Kit de Reparación y \$73.313.523 / 3DOF HOVER PARA EXPERIMENTOS DE 3 GRADOS DE LIBERTAD.

Observación No. 84

TODOS RIESGO DAÑO MATERIAL:

Fila 28-35: Por favor enviar la relación detallada de bienes para el caso de los contenidos, pues solo está la relación detallada para edificios.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informar que la distribución a manera indicativa de los diferentes bienes amparados:

Muebles y Enseres incluidas mejoras locativas y Contenidos en general:	5.473.652.341
Elementos de Almacén e Inventarios	512.387.400
Cuadros y Obras de Arte	758.462.712
Instrumentos Musicales	5.680.422.678
Equipos y Elementos de Laboratorios	4.311.193.387
Libros, Revistas y documentos	8.210.350.000
Vehículos en Reposo:	0
TOTAL	24.946.468.518

Respuestas aprobadas por el Comité Asesor de Contratación, en sesión 22 del 19 de julio de 2019.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

COMITE ASESOR DE CONTRATACION
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS